

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MAGALY ROA DAZA
Demandado: JOSE LISANDRO RIVEROS DUARTE
Radicado: 500013110002- 2019-00027 -00
15 de marzo del 2019

144



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se acepta la revocatoria del poder que hace la demandante MAGALY ROA DAZA, a quien venía representándole en el trámite de proceso, sin perjuicio alguno al cumplimiento de lo pactado por las partes en materia de honorarios, lo cual se ventila en una instancia diferente a esta.

Se le indica a la demandante que sin necesidad de presentar autorización, puede otorgar poder al abogado que considere pertinente, para que le siga representando en el trámite del proceso.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO